



CLAVE: AMB000116
Gobierno de

FOLIO TRAM: TLAQUEPÁQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, TLAQUEPÁQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-agosto-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: LOPEZ PONCE LAURO
COLONIA: SANTA ANITA
GIRO: VARIOS NIEVES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 44

VICENCIA A PARTIR DE 01/08/2021 12:00:00ar

IMPORTE: \$296.4
FECHA DE VENCIMIENTO 30/09/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p
MARTES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. ALFREDO CHAVEZ

AUTORIZO



Gobierno de

TLAQUEPÁQUE
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS

ACEPTÓ

LOPEZ PONCE LAURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Sorrijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de vestir y joyería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rurales distantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avesadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normatividad en la cual se autoriza dará causa a la no renovación del permiso en su inicio.